



Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 54 g) del programa

Desarrollo sostenible: informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 54 del programa (véase A/62/419, párr. 2). En las sesiones 21ª y 30ª, celebradas los días 5 y 30 de noviembre de 2007, se adoptaron medidas en relación con el subtema g). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre ese subtema (A/C.2/62/SR.21 y 30).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.14 y A/C.2/62/L.39

2. En la 21ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones” (A/C.2/62/L.14), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con la signatura A/62/419 y Add.1 a 9.



de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, y 61/205, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin,

Teniendo en cuenta el Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”).

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como de los países de economía en transición,

Destacando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo, en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la necesidad de aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mediante la facilitación de los recursos financieros, técnicos y de otro tipo necesarios,

Acogiendo con beneplácito la propuesta hecha por el Gobierno de Egipto de establecer en El Cairo un centro internacional para el fortalecimiento de la capacidad judicial en derecho del medio ambiente,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones y de las decisiones que contiene,

2. *Declara* el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, basándose en la recomendación formulada por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante su 24º período de sesiones;

3. *Expresa preocupación* por la falta de progresos en la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y, a ese respecto, exhorta a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias para su plena aplicación, y exhorta también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali mediante una mayor cooperación con otros interesados, teniendo en cuenta sus ventajas comparativas;

4. *Reconoce* los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del Enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos, en particular a través de su Programa de Inicio Rápido, y a ese respecto acoge con agrado la decisión adoptada por el Consejo de Administración/Foro

Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta integrado por representantes de los gobiernos, organizaciones regionales de integración económica y partes interesadas, encargado de examinar opciones para mejorar las medidas de carácter voluntario;

5. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, y celebra que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental;

6. *Destaca también* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21 y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ en todos los niveles, y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

7. *Acoge con satisfacción* los constantes esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por asignar mayor prioridad al logro de resultados que a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y programa de trabajo y, a ese respecto, se felicita de la decisión 24/9 del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial sobre el presupuesto y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el bienio 2008-2009;

8. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, entre otras cosas mediante el suministro de recursos financieros adecuados;

9. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

10. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;

11. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté ubicada en Nairobi, y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Desarrollo sostenible', un subtema titulado 'Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones'."

3. En su 30ª sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones” (A/C.2/62/L.39), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Melanie Santizo-Sandoval (Guatemala), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.14.
4. En la misma sesión, la Secretaría de la Comisión leyó una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/62/L.39 (véase A/C.2/62/SR.30).
5. También en esa sesión, la Vicepresidenta de la Comisión, Melanie Santizo-Sandoval (Guatemala), y el facilitador, Javad Amin-Mansour (Egipto) formularon declaraciones (véase A/C.2/62/SR.30).
6. La Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.39 (véase párr. 8).
7. Debido a la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.39, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.14 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24^o período de sesiones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, 53/242, de 28 de julio de 1999, 56/193, de 21 de diciembre de 2001, 57/251, de 20 de diciembre de 2002, 58/209, de 23 de diciembre de 2003, 59/226, de 22 de diciembre de 2004, 60/189, de 22 de diciembre de 2005, y 61/205, de 20 de diciembre de 2006,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reconociendo la necesidad de aumentar la eficiencia de las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente, y señalando la necesidad de considerar posibles opciones con ese fin, incluso a través del proceso de consultas oficiosas en curso sobre el marco institucional para las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el medio ambiente,

Teniendo en cuenta el Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, que debe tener en cuenta, en el marco de su mandato, las necesidades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como de los países de economía en transición,

Destacando que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, en las esferas relacionadas con el medio ambiente son componentes importantes de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reconociendo la necesidad de acelerar la aplicación del Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴, incluso facilitando recursos financieros adicionales con tal fin,

¹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ UNEP/GC.23/6/Add.1 y Corr.1, anexo.

Observando la propuesta hecha por Egipto de establecer en El Cairo un centro internacional para el fortalecimiento de la capacidad judicial en derecho del medio ambiente⁵,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24° período de sesiones⁶ y de las decisiones que contiene⁷;

2. *Toma conocimiento* de la publicación del cuarto informe *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: el medio ambiente y el desarrollo*, por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸;

3. *Decide* declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, basándose en la recomendación formulada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente durante su 24° período de sesiones⁹;

4. *Observa* que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente examinó, en su 24° período de sesiones, todos los elementos de las recomendaciones sobre gobernanza ambiental a nivel internacional contenidos en su decisión SS.VII/1, y observa también que tiene previsto continuar los debates sobre el tema en su 25° período de sesiones¹⁰;

5. *Destaca* la necesidad de seguir promoviendo y de aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad⁴ y, a este respecto, exhorta a los gobiernos y otros interesados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen la financiación y la asistencia técnica necesarias y exhorta también al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que prosiga sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan Estratégico de Bali mediante una mayor cooperación con otros interesados, teniendo en cuenta sus ventajas comparativas;

6. *Reconoce* los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación del Enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos¹¹, en particular a través de su Programa de Inicio Rápido¹², e invita a los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intervengan activamente y cooperen estrechamente para apoyar las actividades de aplicación del Enfoque estratégico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido

⁵ Véase UNEP/GC/24/12, anexo V.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)*, anexo I.

⁷ *Ibíd.*, anexo I.

⁸ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.III.D.19.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)*, anexo I, decisión 24/14; véase también la resolución 61/185 de la Asamblea General y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)*.

¹¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos acerca de la labor realizada en su primer período de sesiones (SAICM/ICCM.1/7)*, anexos I, II y III.

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)*, anexo I, decisión 24/3.

su Programa de Inicio Rápido, entre otras cosas mediante el suministro de recursos adecuados;

7. *Reconoce también* los problemas mundiales que plantea el mercurio a nivel mundial y, a este respecto, toma nota de la decisión del Consejo de Administración de establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta integrado por representantes de los gobiernos, organizaciones regionales de integración económica y partes interesadas, encargado de examinar y evaluar las opciones para mejorar las medidas de carácter voluntario y los instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes¹³, teniendo en cuenta el mandato y las prioridades fijados en esa decisión, e insta a los gobiernos y otros interesados a que mantengan e incrementen su apoyo a las asociaciones en el marco del programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente facilitando a tal efecto recursos técnicos y financieros;

8. *Destaca* la necesidad de seguir aumentando la coordinación y la cooperación entre las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para promover la dimensión ambiental del desarrollo sostenible, y celebra que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga participando activamente en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el Grupo de Gestión Ambiental;

9. *Destaca también* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, siga contribuyendo a los programas de desarrollo sostenible, a la aplicación del Programa 21² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo³ en todos los niveles, y a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, teniendo presente el mandato de la Comisión;

10. *Acoge con satisfacción* los constantes esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por asignar mayor prioridad al logro de resultados y a la obtención de productos, en el marco de su presupuesto y programa de trabajo, y acoge también con satisfacción a este respecto la decisión 24/9 del Consejo de Administración sobre el presupuesto y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁴;

11. *Observa* que el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que preparara, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, una estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013¹⁵;

12. *Reconoce* la necesidad de fortalecer la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como recomendó la consulta intergubernamental sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa, incluso reforzando la capacidad científica de los países en desarrollo, así como de los países de economía en transición, en materia de protección del medio ambiente, en particular mediante el suministro de recursos financieros adecuados;

¹³ *Ibíd.*, decisión 24/3, párr. 28.

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)*, anexo I.

¹⁵ *Ibíd.*, decisión 24/9, párr. 13.

13. *Observa* las consultas que se están celebrando para seguir mejorando la estrategia propuesta de vigilancia del medio ambiente como parte integrante de la visión estratégica más amplia del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹⁶;

14. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos financieros estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con su resolución 2997 (XXVII), subraya la necesidad de reflejar adecuadamente todos los gastos administrativos y de gestión del Programa en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

15. *Invita* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente;

16. *Destaca* la importancia de que la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente esté ubicada en Nairobi, y pide al Secretario General que siga examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones”.

¹⁶ *Ibíd.*, decisión 24/1, secc. III.